

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de diciembre de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE MARINA

### Jurisdicción Central

#### Juzgado número 2

#### Edicto

Por el presente se hace público que en el Juzgado número 2 de los de la Jurisdicción Central de Marina, sito en el paseo del Prado, número 5, piso segundo, y por el Juez Comandante de Infantería de Marina don Eduardo Claro Gallardo, se sigue, en virtud de lo ardenado por el excelentísimo señor Almirante Jefe de dicha Jurisdicción, expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor del Cabo primero de la Milicia Naval Universitaria don Julio Guillén Salvetti y del Alférez de Navío, hermano de doble vínculo del anterior don Fernando, en mérito a los actos que ambos realizaron con ocasión del accidente de que fué víctima el obrero Angel Morales Almodóvar cuando ponía en marcha el motor de la noria en el Archivo-Museo Naval «Don Alvaro de Bazán», sito en el Viso del Marqués (Ciudad Real), y cuyos dos hermanos, con su arrojo, esfuerzo y espíritu de sacrificio salvaron de una muerte segura a dicho obrero. Por lo tanto, todas aquellas personas que conozcan de ciencia propia lo ocurrido pueden comparecer ante dicho señor Juez para deponer en el expediente como testigos al efecto de coadyuvar al esclarecimiento del accidente que motiva la iniciación de las actuaciones por lo que respecta a los méritos que puedan concurrir para acordar o no el ingreso en la referida Orden Civil de Beneficencia de los mencionados hermanos señores Guillén Salvetti.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Comandante Fiscal, Instructor, Eduardo Claro Gallardo.

1.095-O.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

«Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contratista de las obras de vaciado de tierras, cimentaciones y estructuras de hormigón armado del edificio para Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, ha

solicitado la devolución de la fianza definitiva que por un importe de doscientas mil quinientas pesetas (200.500 pesetas) depositó, de acuerdo con el apartado a) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, para responder de la ejecución de las mencionadas obras.

Lo que por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los afectados por las obras realizadas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, puedan presentar en el Ayuntamiento de Madrid o en estas Oficinas Centrales (paseo de la Castellana, 31) y en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que puedan existir por daños y perjuicios, que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes en el trabajo.

Madrid, 12 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras (ilegible). 3.115-O.

Se anuncia concurso para adjudicar los comercios, industrias o artesanías que se citan a continuación, construidos por el Instituto Nacional de Colonización, y que quedarán instalados en los edificios a tal efecto dispuestos en el pueblo de Gimelnells (Lérida).

Serán objeto de la concesión dos edificios, que serán destinados: uno de ellos a artesanía de finalidad no especificada, y otro, a panadería.

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y detalle de los edificios, podrá examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (calle Ríos Rosas, 54) y en las de la Delegación del mismo en Lérida (calle del Carmen, 1 y 3), todos los días hábiles; a las horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 8.000 pesetas, deberán presentarse antes de las trece horas del día 16 de enero de 1954. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 26 de enero del citado año.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

3.116-O.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y distribución de la propiedad de Zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización tramita la explotación de las tierras en exceso correspondientes a las fincas denominadas «Se-

# A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

## LA ADMINISTRACION

púlveda) y «La Molineta», sitas en la Zona regable del Guadalquivir.

Conforme al artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se anunció para el día 21 de noviembre de 1953 el levantamiento del acta previa a la ocupación, que no se pudo llevar a efecto por comprobarse que estas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad en indiviso, a nombre de varias personas, y no haberse citado a todas ellas, por lo que se hace preciso publicar nuevo anuncio haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las repetidas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Número de la parcela en el proyecto de parcelación

Superficie excedente Ha.

Fecha señalada para el levantamiento del acta previa

			Día	Hora
129c (1)	} «Sepúlveda».	38-45-92	22-12-53	12
130-133		85-58-80		
130a-133a		130-49-35		
130 (1)-133 (1)	} «La Molineta» .....	2-68-32	22-12-53	13
130a (1)-133a (1)		2-68-32		
		5-36-64		

Madrid, 7 de diciembre de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 5.257-O.

**Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco**

ADQUISICIÓN DE 200.000 METROS DE ARPILLERA PARA EL AÑO 1954

El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco precisa la adquisición de un suministro de 200.000 metros de arpilleras (esparto o textilosa-esparto o esparto-papel), de un metro de ancho, con aplicación a la operación de empaquetado del tabaco.

Las ofertas deberán dirigirse al Ingeniero Director del Servicio, con presupuesto, acompañado de muestra, indicando precio por metro, fecha hasta que puede mantenerse el precio y plazos de entrega.

La Dirección, a la vista del informe de la Comisión de compras designada al efecto, decidirá, teniendo presente la aplicación del material en el uso en que ha de emplearse y de acuerdo con las condiciones y características que se ofrezcan.

Las propuestas se presentarán en las oficinas del Servicio, Zurbano, 3, Madrid, dentro de un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La resolución de este concurso quedará supeditada a la del expediente de aprobación del gasto del presupuesto de 1954, previo informe de la Intervención General, por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura.

El importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

11.353—O.

**GOBIERNO MILITAR DE AVILA**

El Gobierno Militar de Avila desea conocer la residencia actual del ex Capitán don José Calvet y Alvarez de Barceló, a fin de notificarle un asunto que le interesa.

Avila, 9 de diciembre de 1953.—El Coronel Gobernador Militar, Martín Delgado.

1.102—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA****CIUDAD REAL**

Habiendo sido decomisados por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Ciudad Real al vecino de La Solana Pedro Antonio Vera García Abadillo las series quinta (5.<sup>a</sup>), sexta (6.<sup>a</sup>) y séptima (7.<sup>a</sup>) del número once mil sesenta y nueve (11.569), y la quinta (5.<sup>a</sup>), sexta (6.<sup>a</sup>) y séptima (7.<sup>a</sup>) del número quince mil cincuenta y nueve (15.059) de la Lotería Nacional del sorteo de 22 de diciembre de 1953, e igualmente decomisados a Roberto García Catalán, también vecino de La Solana, la serie sexta (6.<sup>a</sup>) del número mil seiscientos veintiséis (1.626) y los décimos, uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete, ocho, nueve y diez de la serie sexta (6.<sup>a</sup>) del número ochocientos noventa y ocho (898) de la Lotería Nacional del sorteo 22 de diciembre de 1953 se pone en conocimiento del público en general y de cuantas personas pudieran haber adquirido participaciones en los expresados décimo series y números anteriormente reseñados que los mismos han quedado anulados, debiendo los que hubiesen adquirido participaciones de ellos reintegrarse de su importe de cada uno de los señores Pedro Antonio Vera García Abadillo y Roberto García Catalán.—El Delegado de Hacienda.

5.322—O.

**SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA****ORENSE****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Joaquín González Rodríguez.

Industria: Elaboración de tripas.

Emplazamiento: Pueblo de Mugeñimes (Muñinos).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad de producción: 3.000 mazos anuales.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura de Ganadería, General Franco, 19, las reclamaciones, por triplicado, que se consideren oportunas.

Orense, 25 de noviembre de 1953.—El Inspector Veterinario Jefe, J. Pollos Herrera.

5.072—O.

**JEFATURAS DE MINAS****BALEARES****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Manuel Rigo Vallbona.

Objeto de la industria: Instalación de salinas en Can Pastilla (Palma).

Producción: Mil quinientas toneladas anuales.

Capital a emplear: Ciento cincuenta mil pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días naturales, en las Oficinas de esta Jefatura de Minas, paseo Santa Catalina Thonás, 24, tercero.

Palma de Mallorca, 10 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.

11.354—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS****NORTE DE ESPAÑA**

Delegación para las expropiaciones del Salto de «Los Peares»

*Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Chantada (Lugo), para extracción de arena para fabricación de hormigones, con motivo de las obras del salto de los Peares, en el río Miño*

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre de 1948 la declaración de urgencia de las obras correspondientes al salto denominado «Los Peares», que forma parte de la concesión otorgada por Orden ministerial de 15 de junio de 1948, para aprovechar aguas del río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Chantada (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario de la misma y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se

procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la referida finca, previéndolos al interesado que podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la indicada Ley.

Orense, 14 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Relación de propietarios y finca afectada para extracción de arena para fabricación de hormigones con motivo de las obras del salto de «Los Peares», en el río Miño, que ejecuta «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»:

Número de la finca: 1. Nombre y apellidos: Don Miguel Vigo Vázquez. Vecindad: Veiga. Situación: Penizal o Cortiñas. Clase de cultivo: Monte.

Los Peares, 4 de diciembre de 1953.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Ricardo Gómez Llano.

5.344—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES****BARCELONA****Recaudación Ejecutiva de Recursos y Créditos Provinciales****EDICTO**

Don Juan Planas Martí, Recaudador de Recursos y Créditos Provinciales de la Zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Zona por el concepto de «Caja Oficial de Descuentos y Pignoraciones», contra «Comité Revolucionario de Mazalón», se ha verificado el embargo siguiente:

Dos obligaciones números 138.984/85 de los FF. CC. de Tarragona a Barcelona y Francia, 2 1/4 por 100, emisión 1878; dos obligaciones F. E. Almansa a Valencia y Tarragona, 3 por 100, serie B, números 41.738 y 42.509, y un resguardo de imposición a plazo por pesetas 10.000, vencimiento al 19 de febrero de 1936, librado por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Caspe, en 19 de febrero de 1935, a favor de doña Juana Mompel Cros, viuda de Zárata, y doña Mariana Zárata Mompel.

Y no habiendo sido posible notificar la diligencia practicada, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, por desconocer su actual residencia e ignorarse quién la representa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del referido Estatuto, se acuerda notificar el embargo realizado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, requiriéndole para que comparezca, bien personalmente o por medio de persona que le represente; con la advertencia de que en el caso de que, transcurridos ocho días desde la inserción sin atender el requerimiento, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento en la forma que dispone el párrafo segundo del citado artículo 127.

Barcelona, 1 de diciembre de 1953.—El Recaudador, Juan Planas Martí.

3.006—O.

**AYUNTAMIENTOS****LERIDA**

El Excmo. Ayuntamiento pleno ha acordado, en sesión de 16 del próximo pasado mes de noviembre, anunciar subasta pública para adjudicar el arriendo de la gestión recaudatoria de los arbitrios sobre «Volatería y caza menor», «Bebidas espirituosas y alcoholes», «Consumo de carnes forasteras», «Inspección de artículos de consumo», que regula la Ordenan-

za fiscal número 29, excepción hecha de las carnes sacrificadas en el Mataadero, «apartados D), E), F) y G) de la Ordenanza número 3, relativos a Puestos de venta en diversos puntos de la ciudad en la vía pública», «Depósito y vigilancia de vehículos en la plaza de José Antonio», «Consumo de pescados y mariscos finos» y el usufructo de las básculas municipales emplazadas en la avenida de los Mártires y calle de Balmes, señalando como tipo mínimo anual que se debe garantizar el de un millón setecientos mil pesetas.

El contrato de la gestión que se afianza registrará durante los años 1954, 1955 y 1956, empezando por el 1 de enero de 1954 y finalizando en 31 de diciembre de 1956.

La recaudación que se obtenga deberá ser ingresada diariamente a la Depositaria municipal con carácter provisional, y será formalizada trimestralmente.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado municipal de Hacienda, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta la terminación del plazo de presentación de las plicas.

La garantía provisional que se exige a los licitadores asciende a la cantidad líquida de cuarenta y cuatro mil pesetas, y la definitiva a ochenta y ocho mil pesetas.

El plazo de presentación de plicas terminará a las doce horas del siguiente día hábil en que hayan transcurrido los veinte días también hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, excepto el último día, que terminará a las doce horas.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, en el Salón de Sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil de transcurrido el plazo de presentación de plicas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento vigente, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

No se precisa para la avlidez de esta subasta autorización superior alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lérida, 1 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José Sol.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el arriendo de la gestión recaudatoria de los arbitrios relacionados en el pliego de condiciones, lo acepta íntegramente y ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) anuales por el arriendo de dicha gestión recaudatoria.

3.008—O.

#### VALLADOLID

Este Excmo. Ayuntamiento adjudicará, mediante concurso, la recaudación en período voluntario de varias exacciones municipales durante tres años a partir del día 1 de enero de 1954.

El Recaudador dispondrá de las oficinas precisas, a ser posible, en el Palacio Municipal.

La fianza definitiva será de cien mil pesetas y la retribución por todos los servicios, incluso personal, material y reintegro de cobranza, consistirá en el siguiente premio de recaudación:

3,25 por 100 de las cantidades recaudadas.

Si la recaudación anual en el indicado período llegara al 97 por 100 del cargo total que por tal concepto se formulase, el Recaudador tendrá derecho a un premio extraordinario del 1 por 100 de dicha recaudación.

La cantidad en que aproximadamente se cifra la recaudación objeto del concurso es la de un millón quinientas mil pesetas.

Durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los concursantes podrán presentar las proposiciones ajustadas al modelo que más abajo se consigna, en la Jefatura Técnica de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento hasta las doce horas de cada día y su apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los veinte días que antes se fijan.

Todos los gastos que el expediente ocasiona, anuncios, reintegro, etc., serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones para optar al concurso se halla de manifiesto en la Jefatura Técnica de Hacienda durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ...., calle de ...., número ...., dice: Que enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Valladolid) y en

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ILSA FRIGO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día trece de los corrientes, adoptado con las formalidades exigidas por la Ley, se procederá a la fusión, por absorción, con la Compañía Mercantil Anónima Comercial Iberica de Productos Lácteos, S. A., que tiene un capital totalmente desembolsado de cuatro millones ochocientos mil pesetas, mediante la entrega a los accionistas de la citada Comercial Iberica de Productos Lácteos, S. A. de cuatro millones ochocientos mil pesetas nominales, representadas por nueve mil seiscientas acciones de esta Sociedad.

No habiendo ningún accionista asistente a la Junta que se hubiere opuesto al acuerdo, los no asistentes a la misma podrán utilizar el derecho que les reserva el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo y condiciones establecidos en el artículo 135.

En Madrid a 14 de diciembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración,

11.361—P.

2.ª 19-12-953

### COMERCIAL IBERICA DE PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día trece de los corrientes, adoptado con las formalidades exigidas por la Ley, se procederá a la fusión con la Compañía Mercantil Anónima Ilsa Frigo, S. A., por la que será absorbida esta Sociedad, recibiendo cuatro millones ochocientos mil pesetas nominales en nueve mil seiscientas acciones de la misma, como equivalencia del capital social de esta Sociedad.

No habiendo ningún accionista asistente a la Junta que se hubiere opuesto al acuerdo, los no asistentes a la misma podrán utilizar el derecho que les reserva el artículo 144 de la Ley de Sociedades

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como del pliego de bases para designación, por concurso, de Recaudador en período voluntario de varias exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y creyendo reunir los méritos necesarios para el desempeño de tal cargo, según se justifica con la documentación que se acompaña, acepta todas y cada una de las referidas condiciones, comprometiéndose a tomar a su cargo el referido servicio en las condiciones que en aquéllas se señalan.

(Fecha y firma del licitador.)

Valladolid, 4 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José González-Regueral y de Jove.

3.025—O.

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

A partir de 1 de enero de 1954 se efectuará en la Central y Sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional.

El importe líquido es de pesetas 10, los cupones de obligaciones de la serie A; pesetas 25, los de las serie B; pesetas 50, los de la serie C, y pesetas 250, los de la serie D.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.

11.367.—O

Anónimas, dentro del plazo y condiciones establecido en el artículo 135.

En Madrid a 14 de diciembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración

11.362—P.

y 2.ª 19-12-953

### SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO, S. A.

#### PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que a partir del día 1 de enero de 1954 se hará efectivo en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, de esta plaza, el valor líquido del cupón número 2, vencimiento 1 de enero de 1954, correspondiente a las obligaciones de esta Sociedad, emisión del año 1952, números 1 al 50.000, siendo el importe líquido, una vez deducidos los impuestos, a cargo del tenedor, de pesetas 25 por cupón.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, C. Ruiz Castillejos.

11.374—P.

### CAMPO DE DEPORTES DE TORRERO, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28 de diciembre de 1953, a las veinte horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el 29 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, para tratar de la adaptación de los Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejero Delegado, Pedro Broto.

5.346—P.

#### ONUBA, S. A.

Anuncia convocatoria de Junta general ordinaria, en su domicilio social provisional, Alfonso XII, 30, Madrid, el día 4 de enero próximo, en primera convocatoria, para aprobación de cuentas y balance del ejercicio.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Martínez Berro.

11.378—P.

**FABRICA ESPAÑOLA DE BLANCO DE ZINC, S. A.**

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria convocada para el pasado día 7 por defectos padecidos en la convocatoria, se conyoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Molino, s/n., de esta villa, el día 9 de enero de 1954, a las dieciocho horas, para tratar de la adaptación de Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, de la ampliación del capital social y de la designación de Censores de cuentas.—El Consejo de Administración.

11.381—P.

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.****PAGO DE CUPONES Y AMORTIZACIÓN DE CÉDULAS**

Habiéndose padecido error técnico de impresión en el anuncio de esta Caja 11.274—P., aparecido en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 351, correspondiente al día 17 de diciembre actual, pág. 3508 de su Anexo único, tercera columna, y concretamente en la segunda línea de números de Amortizaciones de cédulas, aparece borroso el tercer grupo de cifras, el cual corresponde exactamente, y así se hace constar por la presente, al 17.141/50.

**ELECTRICA DE CANGAS DEL NARCEA, S. A.**

Domiciliada en Cangas del Narcea (Asturias)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día treinta de diciembre del presente año, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, al objeto de aprobar la modificación de los Estatutos de la Sociedad, adaptados a la nueva legislación de Sociedades Anónimas.

Cangas del Narcea, 14 de diciembre de 1953.—El Director Gerente (ilegible).  
5.345—P.

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, SOCIEDAD ANONIMA (DECOCESA)****JUNTA GENERAL**

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general para el día 17 de enero próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día 24 del mismo mes y a la misma hora, en el domicilio social, avenida de España, núm. 7, Ceuta, con el siguiente orden del día:

1. Lectura Memoria sobre gestión social y su censura.
2. Examen cuentas y balance y fijación valor acciones a efectos estatutarios.
3. Modificación tarifas de la Sociedad.
4. Proyecto sobre nuevos almacenes; y Nombramiento nuevos Administradores.

Ceuta, 12 de diciembre de 1953.—El Consejo de Administración.  
11.401—P.

**SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO, S. A.****PAGOS DE INTERESES INTERCALARES A LAS ACCIONES**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 1 de enero de 1954 se procederá al pago del interés fijo anual intercalar del 6 por

100, correspondiente al período del 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso, con impuestos a cargo del accionista, de las siguientes acciones:

156.200 acciones, números 140.001 a 296.200, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, emisión de julio de 1951, a razón de pesetas 14.212 líquido por acción, contra entrega del cupón especial B, unido a los títulos definitivos, completamente liberados.

103.440 acciones, números 296.201 a 399.640, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, emisión de fecha 10 de enero de 1953, a razón de pesetas 9.874 líquido por acción, sobre las cantidades desembolsadas, durante los períodos de 1 de julio al 20 de noviembre (60 por 100 del nominal) y 21 de noviembre al 31 de diciembre (100 por 100 del nominal), contra la presentación, para su estampillado, de los correspondientes resguardos provisionales.

El pago de estos intereses se hará efectivo en los Bancos Español de Crédito y Urquijo, sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, C. Ruiz Castillejos.

11.373—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO**

Félix Lamela Cartea, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación interpuesto por don Tomás García Blanco contra el laudo dictado por los amigables componedores nombrados por el mismo y por don José Alfonso Rodríguez y otros, sobre nulidad de dicho laudo, se dictó por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo la providencia que, entre otros particularcs, contiene los siguientes:

Por devueltos los autos por el señor Magistrado Ponente, se tiene por interpuesto el recurso de casación que deduce el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro en nombre de don Tomás García Blanco, contra la sentencia que en diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno dictaron los amigables componedores nombrados por el mismo y por don Luis Otero González, don Laurentino Blanco Rodríguez, don José Alfonso Rodríguez y don Miguel Suárez Blanco; emplácese a éstos con entrega de copia y cédula, que expedirá el Oficial de Sala, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Tribunal Supremo, si viere convenirles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.—Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de emplazamiento a don José Alfonso Rodríguez, en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Félix Lamela.

5.347-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****HUERCAL OVERA****EDICTO**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Juez de Primera Instancia de esta villa de Huercal Overa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Diego Gómez Nuñez, en nombre de don Diego Miñarro Segura, contra los herederos de don Francisco Fernández García, habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta para el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la siguiente finca:

Una casa señalada con el número catorce moderno de la calle de Tetuán, hoy General Goded, de Albox (Almería), que consta de dos pisos con varias habitaciones, cuadra, pajar y un cocherón, en cuya cuadra, pajar y cocherón se ha edificado un sala teatro que forma hoy un todo con el resto de la casa, y el cual teatro consta de una sala baja o patio de butacas, dividido en dos partes por una balaustrada y un piso superior de entrada general, con otra balaustrada y el correspondiente escenario con varias habitaciones para los actores y los artefactos, trastos, diablitos y telones correspondientes, con dos puertas, además, a la calle, que es continuación a la del Príncipe. Mide todo ello una superficie de 300 metros cuadrados, y linda, derecha, entrando, casa de doña Francisca García Cortes; izquierda, calle continuación de la del Príncipe, hoy Barrio Nuevo, y espalda, calle. Tasada en la escritura de hipoteca en doscientas mil pesetas (200.000).

Se hace constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, y para tomar parte en ella será preciso depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Huercal Overa a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.122-A. J.

**VILLAFRANCA DEL PANADES****EDICTO**

Don José Luis de Sambricio López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Panadés y su partido.

Por el presente edicto se hace público que por don José Huguet Carol, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de San Sadurn de Noya, se ha promovido expediente solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Huguet Carol, natural de San Sadurn de Noya, nacido el día veintiséis de mayo de mil novecientos ocho, hijo de José y de Rosalía, de profesión, del comercio y de estado soltero y vecino que fué de San Sadurn de Noya, como comprendido en el número primero del artículo 193 del Código Civil.

Villafranca del Panadés a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Luis de Sambricio López.—El Secretario, J. Cabanes.

10.693—A. J.

1.º 19-12-1953